



**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**  
**ORDENANZA REGIONAL N° 011-2016-GRA/CR**

Ayacucho, 06 de setiembre de 2016

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Extraordinaria de fecha 06 de setiembre de 2016, trató el tema relacionado al Cuadro para Asignación de Personal Provisional – C.A.P – P. y Cuadro Nominativo de Personal Provisional C.N.P - P. de la Dirección Regional de Salud Ayacucho – DIRESA 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 1613 -2016-GRA/GR, el señor Director Regional de Salud Ayacucho, solicita al señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho la aprobación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional y Cuadro Nominativo del Personal Provisional de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, por Ordenanza Regional - Proceso de Nombramiento Profesionales de la Salud, Técnicos y Auxiliares de Salud, en el marco de lo establecido en la Directiva Modificada N° 002-2015-SERVIR/GDSRH Anexo 4 sub numeral 4.2 se apruebe el documento de gestión y realice las acciones administrativas pertinentes a fin de ser elevado al Consejo Regional para la aprobación vía Ordenanza Regional lo que permitirá culminar con éxito el Nombramiento del presente ejercicio fiscal. Petición que fue elevado ante el Consejo Regional acompañado del Informe N° 092-2016-SERVIR/GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, Informe Técnico N° 001-2016-GRA/GG-GRDS/DIRESA-OEPF de la Oficina Ejecutiva de Planificación y Finanzas de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, Informe N° 041-2016-GRA/GG-GRPPAT-SGDI-LBV de la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Ayacucho y el Informe Legal N° 006-2016-GRA/ORAJ-RJCA de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, con el Dictamen N° 027-2016-GRA-CR/PPPATGI de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Gestión Institucional; y la exposición del señor Director Regional de Salud Ayacucho se sometió a consideración del Consejo Regional;

Que, el Informe N°092-2016-SERVIR/GDSRH remitido por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del Servicio Civil concluye que la presentación de la propuesta del CAP Provisional de la DIRESA Ayacucho en relación a sus Unidades Ejecutoras UE 400 Salud Ayacucho, UE 401 Hospital Regional de Ayacucho, UE 402 Salud Sur Ayacucho, UE 403 Salud Centro Ayacucho, UE 404 Red Salud Cora Cora, UE 405 Red Salud Ayacucho Norte, UE 406 Red Salud Huamanga, UE 407 Red Salud San Miguel y UE 408 Red Salud San Francisco, se enmarca en una de las situaciones contempladas en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.2. del Anexo 4 de la precitada Directiva, acorde a ello resultó válido la evaluación de la propuesta en el marco de las competencias del SERVIR en esta materia. El Proyecto de modificación del CAP Provisional de la DIRESA Ayacucho, se ha elaborado tomando en cuenta la información sobre cargos estructurales, la clasificación de éstos, sus códigos y los límites porcentuales dispuestos en los dispositivos normativos vigentes y sus documentos de gestión. Por lo que resulta pertinente la propuesta del CAP Provisional de la DIRESA Ayacucho y sus unidades estructuradas por lo que recomienda proseguir con las acciones administrativas necesarias para su aprobación;

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 191°, señala que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, de fecha 23 de febrero de 2015 se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Dirección Regional de Salud Ayacucho - 2014, para el cumplimiento de normas y disposiciones dadas entre ellas las Leyes de Nombramiento y el Proceso de Descentralización de competencias;

Que, resulta pertinente la implementación del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Salud Ayacucho, aprobado por Ordenanza Regional;

/.





I.

## ORDENANZA REGIONAL N° 011-2016-GRA/CR

Que, el numeral 7.5 de la nueva Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH define al Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP - P como un documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el período de transición del sector público al régimen del Servicio Civil previsto en la Ley N° 30057. Las normas referidas al CAP Provisional que deben aplicar las entidades públicas de los tres niveles de gobierno. El CAP Provisional solo se puede aprobar en tanto la entidad pública no haya aprobado el CPE se encuentre dentro de los supuestos establecidos en el numeral 1 del Anexo 4 de la presente Directiva;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el artículo 38° del cuerpo legal acotado establece que las Ordenanzas Regionales, norman asuntos de carácter general, la organización y administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencias

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968, Ley N° 29053 y Directiva Modificada N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta aprobó la siguiente:

### ORDENANZA REGIONAL

**Artículo Primero.- APROBAR,** el Cuadro para Asignación del Personal Provisional – C.A.P - P y Cuadro Nominativo de Personal Provisional C.N.P - P de la Dirección Regional de Salud Ayacucho – DIRESA – 2016, Órgano Desconcentrado de Línea Sectorial del Gobierno Regional de Ayacucho de las Unidades Ejecutoras: UE 400 Salud Ayacucho, UE 401 Hospital Regional de Ayacucho, UE 402 Salud Sur Ayacucho, UE 403 Salud Centro Ayacucho, UE 404 Red Salud Cora Cora, UE 405 Red Salud Ayacucho Norte UE 406 Red Salud Huamanga, UE 407 Red Salud San Miguel y UE 408 Red Salud San Francisco, enmarcado en la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 1.2. del Anexo 4 de la citada Directiva, que en calidad de Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

**Artículo Segundo.- DEROGAR** toda Disposición que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Dirección Regional de Salud Ayacucho la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

Comuníquese al Señor Gobernador del Gobierno Regional de Ayacucho para su promulgación.

En la ciudad de Ayacucho, a los 06 días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
CONSEJO REGIONAL  
Mg. Alix Jorge Aponte Cervantes  
PRESIDENTE

**POR TANTO:**

Mando se Publique y Cumpla

Dado en Ayacucho, en la Sede del Gobierno Regional de Ayacucho, a los 06 días del mes de setiembre del año dos mil dieciséis.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)